Telf. 0775 –232 606 Telefax 0775 – 232 206
Itapúa, Paraguay

Hohenau, 03 de julio de 2013.-

SEÑOR
HECTOR SHOLZ MEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
PRESENTE

La responsable de UOC Sra. Dana Paredes, en cumplimiento del Art 10 de el DR 21909/03 numeral 9 de la Ley 2051/03 que establece... evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un comité de evaluación y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior si corresponderé, emite este informe, a los efectos de la evaluación de las ofertas recibidas para realizar el estudio de las ofertas presentadas en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables. Que en el marco del procedimiento CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2013 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR respecto se menciona que este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el PBC del llamado arriba individualizado y que se encuentra en todo concordante con los Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el informe de la evaluación deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que se señala puntualmente a continuación:

1- *EL ACTA DE APERTURAS DE OFERTAS: El llamado de referencia, ha sido publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, primeramente se ha fijado como fecha de apertura el dia 25 de junio y no se ha presentado la cantidad de sobres necesario por lo que se ha prorrogado prorroga conforme a la Resolución DNCP 805/09 quedando como fecha de apertura el dia 01 de julio. Se ha cursado nuevamente invitación potenciales oferentes. Se ha presentado para dicho concurso la sgte empresa NUTRISOY en efecto en fecha 01 de julio del corriente año y a las ocho treinta horas, en la sede de la Municipalidad de Hohenau, en presencia de los funcionarios asignados de este municipio, se procedió a dar inicio a la apertura del sobre correspondiente a la oferta presentada por el oferente mencionado. En efecto se menciona que los detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual se remite la evaluación. Y corresponde hacer constar que para dar fé de los precios totales cantidades solicitadas por los precios unitarios, en consecuencia y sin temor a equivoco y de acuerdo se puede decir que los precios consignados en el ANEXO 2 del PBC son correctos, definir con la Ley de Contrataciones Públicas. Se informa que el ANEXO 1 del informe se detalla la LISTA DE PRECIOS y las modificaciones que se han realizado.*
2- *A continuación se detalla la oferta recibida, según acta de apertura, a la cual se remite este informe.*

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU
Unidad Operativa de Contratación

Dana Liz Paredes
Enc. U.O.C.

Municipalidad de Hohenau
Folio Nº 1665/13
Fecha: 03-07-13 12:25
Firma:
Lilian M. Villordo
Recepción

Municipalidad de Hohenau
MADRE DE LAS COLONIAS UNIDAS
Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff
e-mail: munihohe@gmail.com.py
Telf. 0775 –232 606 Telefax 0775 – 232 206
Itapúa, Paraguay

3- COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS

Nº oferente	EMPRESA	OFERTAS PRESENTADAS IVA INCLUIDO	OFERTAS CORREGIDAS GS IVA INCLUIDO	DIFERENCIA GS.
01	NUTRISOY	Ítem 1 = 126.000.000	Ítem 1 = 126.000.000	0

CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se realizaron ninguna aclaración a los oferentes

4- ANALISIS DE LAS PROPUESTAS. Para iniciar el proceso de evaluación propiamente dicho debo tener claridad de cuáles son los criterios que deben ser tenidos en cuenta, y así es que se remite la evaluación según el PBC en el numeral 17 del anexo 1

1. **Capacidad legal:**
   a) No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas;
   b) Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.
2. **Capacidad Técnica**

a) los productos ofertados deberán reunir las especificaciones técnicas requeridas en la carta de invitación.

b) El local deberá contar con la infraestructura necesaria para realizar el servicio y deberá estar en condiciones higiénicas y contar con el Registro de establecimiento por el INAN.

c) Contar con por lo menos un profesional nutricionista o estudiante del último año de dicha carrera.

Margen de preferencia

Para la presente contratación el margen de preferencia, conforme a la ley 4558/11 de Mecanismos de Apoyo a la producción y Empleo Nacional, a través de los Procesos de Contrataciones públicas que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, será del 20% a favor de los productos y servicios de origen nacional

E - Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

1. Método de Desempate:

5- En ese orden surge que en el análisis legal de OFERTA DE LA EMPRESA PARTICIPANTE que SI CUMPLE O NO CUMPLE a cabalidad con las documentaciones sustanciales solicitadas en el PBC. A continuación se detalla la situación de la empresa:

Realizada la verificación técnica, documental y financiera, se observa que la oferta evaluada de Nutrisoy, ha cumplido con los requisitos legales y técnicos.

Por todo lo mencionado anteriormente corresponde la adjudicación de la contratación a la la única empresa que se ha presentado en la segunda convocatoria y atendiendo que cumple a cabalidad con todas las documentaciones requeridas por lo que se recomienda de acuerdo a lo

Municipalidad de Hohenau
MADRE DE LAS COLONIAS UNIDAS
Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff
e-mail: munihohe@gmail.com.py
Telf. 0775 –232 606 Telefax 0775 – 232 206
Itapúa, Paraguay

previsto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2013 PARA LA PROVISON DE ALMUERZO ESCOLAR A LA EMPRESA UNIPERSONAL NUTRISOY DE LA SRTA MELODY SCHNEIDER CON RUC 3300373-4 por la suma de 126.000.000 (guaraníes ciento veintiséis millones) que equivalen a 18.000 ración de comida.

Es recomendación SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEEER A PARECER DE LA MAXIMA AUTORIDAD.

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU
Unidad Operativa de Contrataciones

Dana Liz Paredes
Enc. U.O.C.